



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0626-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 22 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTOS:

El Informe N° 00201-2024-S.G.D.C-MDB-S., de fecha 12.11.2024, emitido por el Ing. William Moran Rodríguez – Subgerente de Defensa Civil de esta municipalidad, mediante el cual solicita aprobación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA, 2024 – 2026**, Ref. a) Acta de conformación del equipo técnico del GTGDR de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y b) Ley SINAGERD N° 29664, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe de visto el Subgerente de Defensa Civil de esta municipalidad – Ing. William Moran Rodríguez, deriva el documento a la Br. Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental e informando:

Que, mediante el acta de la referencia a) Acta de conformación del equipo técnico del GTGDR de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, de fecha 24.10.2024, se acordó la conformación del equipo técnico para la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres", el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

- El alcalde de la Municipalidad distrital de Bellavista – Sullana.
- Un profesional de la Subgerente de Defensa Civil.
- Un profesional de la oficina de Administración y Finanzas.
- Un profesional de la Unidad de Tesorería
- Un profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Un profesional de la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
- Un profesional de la Gerencia de Servicios Comunes
- Un profesional de la Gerencia de Desarrollo Social
- Un profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Un profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Un profesional de la Unidad de Imagen Institucional
- Un profesional de la Oficina de Administración Tributaria.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para desarrollar sus componentes del sistema;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizar, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución N° 276-2012-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, que establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, como elementos de apoyo a la implementación de los procesos de Estimulación, Prevención, Reducción de Riesgos, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción y dentro de las funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, se establece la aprobación y difusión del Reglamento de Funcionamiento Interno que regula al accionar del Grupo de Trabajo;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17°, que el alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los (07) procesos de Gestión de Riesgo de Desastres de sus tres (03) componentes (Gestión Perspectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva). Esta función es delegable, Correctiva y Gestión Reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es delegable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0626-2024-MDB-S

Asimismo, la Subgerencia de Defensa Civil solicita aprobar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, 2024 - 2026**, mediante acto resolutivo emitido por el despacho de Alcaldía, a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros integrantes en su espacio interno de articulación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, compuesto de VII Capítulos 21 Artículos y tres disposiciones complementarias finales que se anexan al presente;

Que, mediante Informe N° 1144-2024-GSMYGM/MDB-S, de fecha 12.11.2024, la Br. Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, para los fines correspondientes;

Que, mediante Proveedor N° 7896-MDB-S/GM-, de fecha 14.11.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente, a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 690-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 14.11.2024, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Alfredo Farfán Ordinola, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, haciendo mención de cada uno de los proveídos e informes descritos en los considerandos de la presente resolución e informando:

Que, tal como se tiene a la vista el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de las Disposiciones Generales del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos y funciones del (GTGRD), los deberes y derechos; los acuerdos la toma de decisiones sin fracciones y sanciones y las disposiciones complementarias;

Así mismo obra el acta de conformación del equipo técnico del (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres den el distrito de Bellavista, la misma que consta de haber sido levantada el día jueves 24 de octubre de 2024, en la oficina de Subgerencia de Defensa Civil que se ubica en la base de Serenazgo y el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y atendiendo a que existe el informe técnico parte de la unidad especializada como es la Subgerencia de Defensa Civil la misma que ha sustentado adecuadamente basada en las normas que regulan el sistema nacional de gestión de Riesgos ley N° 29664 y que hace un análisis de toda la participación que debe tener los integrantes del grupo de trabajo para aminorar los riesgos que puedan degenerante ante un desastre en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, considerando que existe la evaluación y un sustento técnico para aprobar dicho Reglamento por la Unidad especializada quien asumiría las obligaciones ante una inobservancia irregularidad que se genere la oficina de asesoría jurídica no tendría por qué objetar que se prosiga con la aprobación del mismo;

En atención a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**, que se **PROCEDA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA PARA EL PERIODO 2024 - 2026**, debiendo el mismo debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveedor N° 8028--MDB-S/GM-, de fecha 18.11.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Secretaría General para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, 2024 - 2026, que por sí solo se explica y consta de 21 artículos, VII Capítulos y 03 disposiciones complementarias y finales, y que forman parte integral de la presente Resolución de Alcaldía, en mérito del Acta de conformación del equipo técnico del GTGDR de la municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana - Ley SINAGERD N° 29664, de conformidad de informe N° 00201-2024-S.G.D.C-MDB-S, de fecha: 12.11.2024, emitido por el Ing. William Moran Rodríguez - Subgerente de Defensa Civil e Informe N° 1144-2024-GSMYGM/MDB-S, de fecha 12.11.2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza e Informe N° 690-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 14.11.2024, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Alfredo Farfán Ordinola y en base a los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritabellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0626-2024-MDB-S

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la Subgerencia de Defensa Civil para conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las gerencias, subgerencias, unidades, oficinas y/o áreas respectivas realicen las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- Interesados
 - Gerencia Municipal
 - Comisión de Regidores
 - Imagen
 - Defensa Civil
 - Seguridad Ciudadana
 - Gerente de Serv. Mun. de Gest. Amb.
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gen.
- JWOL/fabp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALCALDE